



**ORGANISMO CONTRATANTE:**

**(Inciso/Unidad Ejecutora):**

MINISTERIO DEL INTERIOR/  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
UNIDAD 26

**OBJETO DEL LLAMADO:**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y  
HERRAMIENTAS PARA MUROS DE  
UNIDAD N.º 25 “SANTIAGO VAZQUEZ” Y  
TEJIDO PARA UNIDAD N.º 26  
“TACUAREMBÓ”

**TIPO Y NÚMERO DE  
PROCEDIMIENTO:**

**LICITACIÓN ABREVIADA  
14/2022**

**FECHA Y HORA DE  
APERTURA:**

**05/09/2022 10:00hs.  
APERTURA  
ELECTRÓNICA**



## **ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO**

Adquisición de Materiales y herramientas para muros de Unidad 25 “Santiago Vázquez” y tejido de Unidad N°26 “Tacuarembó”

Se convoca a la **LICITACIÓN ABREVIADA en MODALIDAD ELECTRÓNICA** para la Adquisición de materiales y herramientas para muros de Unidad 25 “Santiago Vázquez” y tejido de Unidad N°26 “Tacuarembó”, según el siguiente detalle:

LISTA DE ARTÍCULOS:

ÍTEM	CANTIDAD HASTA	MATERIALES	CÓDIGO
<b>DEL ÍTEM N.º 1 AL 50 ENTREGA EN UNIDAD N.º 25 SANTIAGO VÁZQUEZ</b>			
1	600	Tablas de pino para encofrado (15 cm x 2” x 3.30 metros)	3370
2	100	Kilos de alambre de obra (dulce o quemado) nro. 18 – COTIZAR PRECIO POR KILO	15366
3	70	Kilos clavos con cabeza de 2” para madera punta flecha	73939
4	70	Kilos clavos con cabeza de 2.5” para madera punta flecha	73939
5	70	Kilos clavos con cabeza de 3” para madera punta flecha	73939
6	200	m <sup>3</sup> de gravillín nro. 2	2
7	140	m <sup>3</sup> de pedregullo	1
8	260	m <sup>3</sup> arena terciada	446
9	180	m <sup>3</sup> de balastro	445
10	4000	Bolsas de cemento portland 25 kg.	3563
11	1000	Varillas de 10 mm x 6 metros tratadas	14576
12	800	Varillas de 6 mm x 6 metros tratadas	14576
13	2000	Metros de concertina, diámetro 45 cm (largo efectivo con la concertina desplegada).- COTIZAR PRECIO POR METRO	62761
14	5000	Metros alambre galvanizado nro. 12 de 2.7 mm - COTIZAR PRECIO POR METRO	224



15	150	Discos de corte para metal de 9"	62962
16	50	Varillas de 19 mm lisa x 6 metros	404
17	20	Planchuelas perforadas de orificio 19.5 x 6 metros. Espesor 3/16.	35422
18	30	Kg de electrodo 60/13 de 2.5 mm	13669
19	12	Ruedas en V de hierro zincado de 160 mm con eje con capacidad de soporte de 700 kg el par	78586
20	20	Caños estructurales de hierro 40 mm x 40 mm x 1.6 mm. Largo 6 mts.	13899
21	14	Hierros UPN 4" x 2" x 12 metros	2582
22	20	Hojas de metal desplegado 3/16 x 2 cm x 4 cm. Medidas 3 mts x 1,5 mts.	10178
23	20	Ángulos de 2" x 3/16" de 6 metros	555
24	40	Litros esmalte sintético color negro brillante para madera y metal – COTIZAR POR LITRO	49
25	60	Litros de fondo gris para metal – COTIZAR PRECIO POR LITRO	12988
26	40	Litros de aguarrás – COTIZAR PRECIO POR LITRO	3771
27	20	Pinceles de 3.5" con pelo natural	479
28	100	Baldes de obra en plástico de 10 Litros con mango de hierro	78
29	2	Grifas de 8 mm	1193
30	2	Grifas de 6 mm	1193
31	1	Grifa de 10 mm	1193
32	20	Cucharas de albañil de 7"	4901
33	2	Tenazas para obra de 9" (mitad corte y mitad atar)	270
34	5	Niveles de regla de mínimo 1 metro	561



35	10	Plomadas de barril 300 gramos ( $\pm$ 20% gramos)	5984
36	40	Pares de guante de obra con palma de goma	14478
37	2	Hormigoneras mínimo de 180 litros	5511
38	5	Carretillas de rueda maciza mínimo de 90 litros	250
39	10	Palas de corte con agarre de polímero con goma y mango de fibra de carbono o polímero	15457
40	20	Palas de boleo con agarre de polímero con goma y mango de fibra de carbono o polímero	610
41	5	Palas pocera de metal en media luna	677
42	400	Metros de cable bajo plástico de 4 mm x 3 – COTIZAR PRECIO POR METRO	1238
43	30	Focos de 100 watts led reflector	1779
44	3	Tableros para 4 llaves termo magnéticas	8214
45	20	Toma corriente schucko exterior	10502
46	20	Interruptores exterior	1202
47	200	Metros de cable 2 mm multifilar – COTIZAR PRECIO POR METRO	9215
48	100	Metros de cable tierra 2 mm multifilar – COTIZAR PRECIO POR METRO	9215
49	2000	Tornillos de 10 mm	1461
50	2000	Tacos plásticos de 12 mm Fisher con tope	3719
<b>DEL ÍTEM N.º 51 AL 63 ENTREGA EN UNIDAD N.º 26 TACUAREMBÓ</b>			
51	2	Rollos de 25 kgs de alambre galvanizado redondo numero 12	15366
52	6	m <sup>3</sup> de pedregullin	1
53	51	m <sup>3</sup> de pedregullo	1
54	38	m <sup>3</sup> de arena terciada	446
55	882	Bolsas de portland de 25 kg.	3563



56	1439	Bloque U de 12 x 20 x 40 cm vibrado y prensado	112
57	187	Varillas de hierro tratado 8 mm de 6 metros de largo	14576
58	3400	Metros de alambre de púas galvanizado numero 16 – COTIZAR PRECIO METRO	225
59	30	Poste puntal de refuerzo de hormigón armado con codo y orificios para fijación, (dosificación 3:2:1), de 10 x 10 cm de sección x 6 metros de largo, armadas con 4 varillas de hierro conformado de 6 mm y estribos de hierro liso 6 mm c/15cm	3527
60	187	Columna de hormigón armado de 15 x 15 cm de sección x 4 metros de largo, armadas con 4 varillas de hierro conformado de 8 mm y estribos de hierro liso 6 mm/ 15 cm	3526
61	187	Soporte doble para concertina de 45 cm. de diámetro, con tacos y tornillos acordes para su fijación.	100476
62	1680	Metros de concertina de acero galvanizado de 45 cm de diámetro (largo efectivo con la concertina desplegada). - COTIZAR PRECIO POR METRO	62761
63	560	metros de tejido romboidal de 32 mm x 32 mm numero 10 de 3 metros de alto – COTIZAR PRECIO POR METRO	3360

**La presente licitación se instrumenta bajo la modalidad de ítems, admitiéndose las ofertas parciales que abarquen uno o más ítems completos.**

**Los oferentes deberán cotizar la totalidad de cada ítem ofertado.**

**Se podrá cotizar hasta 1 (una) variante por ítem, de presentarse más variantes solo se considerará la oferta principal y la primer variante.**

**El flete debe estar incluido en la cotización de cada ítem, no pudiéndose cotizar por separado.**



**Entregas:**

Ítems 1 al 50: Unidad N.º 25 Santiago Vázquez (Modulo 12 de Unidad N.º 4 Comcar) sito en BASILIO Muñoz S/N Ruta 1 km 20

Ítems 51 al 63: Unidad N.º 26 Tacuarembó sito en General Artigas 212 entre 18 de Julio y 25 de Agosto.

**ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO**

**Normas generales:**

<b>Norma</b>	<b>Detalle</b>
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Decreto N.º 142/018 del 14/05/2018	Apertura Electrónica

**Normas de aplicación para Administración Central:**

<b>Norma</b>	<b>Detalle</b>
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera



Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto 142/018 de 14/05/2018	Procedimiento Electrónico

### **ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

#### **Publicación del procedimiento:**

<b>Lugar de publicación:</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>
<b>Costo pliego:</b>	No tiene costo

### **ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A efectos de realizar consultas del Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

<b>Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)</b>	<b>4 días antes del Acto de Apertura</b>
<b>Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)</b>	<b>4 días antes del Acto de Apertura</b>
<b>Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas</b>	<a href="mailto:inr-proveeduria@minterior.gub.uy">inr-proveeduria@minterior.gub.uy</a>
<b>Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)</b>	<b>3 días antes del Acto de Apertura</b>
<b>Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>
<b>Cómputo de los plazos</b>	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la



Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)].

**Nota:** La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

#### **ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

#### **ARTÍCULO 6: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se presentarán **exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de





ésta podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Asimismo, se controlará la presentación de todos los documentos exigidos en los presentes pliegos. No obstante, la Administración se reserva la facultad de aplicar el Artículo 65 del Decreto 150/012 de fecha 11 de marzo del año 2012. Las ofertas, salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma español así como toda la información inherente a la propuesta.

Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.

<b>Detalle</b>	<b>Descripción del documento</b>
<b>Propuesta técnica</b>	Se podrá ingresar en línea de cotización o por archivo adjunto, ajustándose a los elementos descriptivos que se detallen en el Art. 1 del presente Pliego de Condiciones Particulares.
<b>Propuesta económica</b>	La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “ítem de compras”. La misma debe de corresponder con el Artículo 10 cotización y precios. <b>REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA</b>

**Se agregara en la pestaña "Archivos Adjuntos" la siguiente documentación:**

<b>Detalle</b>	<b>Descripción del documento</b>
<b>Formulario de identificación del</b>	En el <b>Anexo I</b> se encuentra sugerencia del modelo de Declaración exigido. <b>Ésta deberá estar firmada por titular o representante legal</b>



<b>oferente y Declaración.</b>	<b>acreditado en RUPE.</b>
<b>Resumen de información confidencial</b>	<p>Si el oferente optare por presentar Documentación calificado como Confidencial deberá presentar en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere <u>la información calificada como confidencial</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).</p> <p>Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.</p>
<b>Regímenes de preferencia</b>	<p><u>Régimen de Preferencia a la Industria Nacional:</u> Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia.</p> <p><u>Régimen de Preferencia MIPYMES:</u> De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.</p> <p>El oferente que desea acogerse al Régimen de preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME.</p>
<b>Antecedentes</b>	<p>Adjuntar <b>Anexo II</b>, a efectos de la valoración según Art. N.º 13 el cual deberá ser completado y firmado por las empresas u organismos con los cuales el oferente ha vendido materiales y/o herramientas <b>(LOS OFERENTES DEBERÁN ENVIAR EL ANEXO II A LAS EMPRESAS O CLIENTES CON LOS QUE HA CONTRATADO Y SOLICITARLES QUE COMPLETEN DICHO ANEXO Y LO FIRMEN para luego adjuntarlo a la oferta, EN CASO DE QUE EL ANEXO II (FORMATO ESTABLECIDO) ESTÉ INCOMPLETO NO SE PODRÁ TOMAR COMO VÁLIDO)</b> Se contabilizará un antecedente por empresa u organismo(según Art. 13 lit.B del presente pliego)</p>



### **ARTÍCULO 7: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE**

Por el sólo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

### **ARTÍCULO 8: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES**

Para la interpretación de los Pliegos de Licitación, el término oferente tendrá el siguiente significado: Persona física o jurídica que se presenta a la licitación, o conjunto de personas físicas o jurídicas que se presentan a la licitación presentado la oferta.

En este caso, la responsabilidad de cada una de estas personas será solidaria e indivisible.

A efectos de la presentación de ofertas, los oferente deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el o los oferente que resulten seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, lo proveedores que resulten adjudicatarios no hubiesen adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se les otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### **ARTÍCULO 9: DECLARACIÓN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR**

Los oferentes presentarán una declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Anexo I), firmada por titular o representante legal con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en RUPE.

### **ARTÍCULO 10: COTIZACIÓN Y PRECIOS**

<b>Moneda</b>	<b>Pesos Uruguayos</b>
<b>Modalidad</b>	Modalidad Plaza



<b>Impuestos</b>	Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. Asimismo la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total de los bienes cotizados. En caso que la información referente a los impuestos incluidos si los mismos no surgen de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.
<b>Observaciones</b>	Los precios y cotizaciones deben ser firmes, no admitiéndose ningún tipo de ajustes. Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en los establecimientos que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique.

### **ARTÍCULO 11: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA**

<b>Fecha</b>	05/09/2022
<b>Hora</b>	10:00hs.
<b>Lugar</b>	<p><u>El Acto de las propuestas se relizará automáticamente en la fecha y horario estipulado en forma on-line. Finalizado el mismo se labrará acta de Apertura la cual será remitida mediante la plataforma electrónica a la dirección de correo electrónico previamente registrado por cada oferente en el Registro único de Proveedores del Estado.</u></p> <p><u>Nota 1:</u> Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.-</p> <p><u>Nota 2:</u> El acta de apertura permanecerá visible en la plataforma electrónica para todos los oferentes.</p>

### **ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:



Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

Identificación	Detalle
<b>Resto de los oferentes</b>	No tendrán acceso a la misma.
<b>Administración contratante</b>	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
<b>Tribunal de Cuentas</b>	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

**Nota: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

**ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la o las ofertas, que considere más conveniente / s para sus intereses,



y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas. Además se podrá dividir la adjudicación de cada ítem entre ofertas que presenten ofertas similares. La Administración puede dividir la Adjudicación entre dos o más oferentes de acuerdo al Artículo 48 del Decreto 150/012.

Este Instituto se reserva el derecho de adjudicar la totalidad o parcialmente los ítems en función de las necesidades del mismo.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas dentro de las que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 1, los siguientes criterios de ponderación:

A) Precio: se otorgará hasta un máximo de **90 puntos**. El cual se calculará por regla de tres inversa.

B) Antecedentes de la Empresa en ventas de materiales y/o herramientas :

Se otorgará hasta un máximo de **6 puntos**:

- 2 o más notas de referencias se dará 6 puntos.(En formato Anexo II)

- 1 nota de referencias se dará 3 puntos.(En formato Anexo II)

- Si no presenta nota valida de antecedentes se darán 0 puntos.

**A los efectos de esta valoración se deberá adjuntar Anexo II completado y firmado por las empresas o instituciones donde se vendieron artículos similares.**

C) Se otorgará **4 puntos** a empresas sin antecedentes de sanciones inscriptas en RUPE, con sanciones **0 punto**.

La Administración se reserva la facultad de no contratar cuando se considere un incumplimiento que pueda afectar la entrega de los productos.

Una vez notificado el acto de adjudicación a los oferentes adjudicatarios, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos



contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### **ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA**

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

#### **ARTÍCULO 15: NEGOCIACIÓN:**

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

#### **ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN**

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien resulte adjudicatario y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.



### **ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO**

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

### **ARTÍCULO 18: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO**

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda
Acreditar el beneficio de preferencia cuando corresponda Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y Ley No. 18.244, en lo pertinente.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

### **ARTÍCULO 19: GARANTÍAS REQUERIDAS**

#### **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

En virtud a lo dispuesto en Resolución Ministerial, se exonera a todos los Oferentes de la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Garantía de fiel cumplimiento de contrato





Plazo para constituir la (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Instituto Nacional de Rehabilitación Licitación Abreviada número 14/2022
Tipo de documento	Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país. En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU que se detallan a continuación: - PESOS 179-16608; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva. No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades
Opción de no constituir garantía Art. 64 del decreto 150/012	Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

## **ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- El o los adjudicatarios deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- El o los adjudicatarios deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entregas estipulados en su oferta o que se determinen.



- El o los adjudicatarios se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- El o los adjudicatarios no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

#### **ARTÍCULO 21: INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

#### **ARTÍCULO 22: MORA Y SANCIONES**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

#### **ARTÍCULO 23: CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.



- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

#### **ARTÍCULO 24: FORMA DE PAGO**

**Moneda: Pesos Uruguayos**

**Plazo de pago:** 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente (Pagos SIIF, cotizaciones en moneda nacional en modalidad plaza)

**Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)**

#### **ARTÍCULO 25: CESIÓN DE CRÉDITO**

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por la Secretaria de Estado.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de este Instituto.



- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente este Instituto no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o la excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a este Instituto deberá:

- a) Ser presentada ante Secretaría General; b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma; c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil); d) Deberán estar inscriptos en RUPE tanto el cedente como el cesionario.

## **ARTICULO 26. CONDICIONES DE ENTREGA**

La entrega de los materiales se realizará en un período no mayor a los 20 días corridos de emitida la orden de compra, en Unidad 25 (Modulo 12 de la Unidad N°4) en Santiago Vázquez y la Unidad N°26 Tacuarembó según corresponda. El flete debe incluirse en la cotización de los ítems.



## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 14/2022

RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

E-MAIL A EFECTO DE NOTIFICACIÓN:

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias.

**Asimismo declara conocer y aceptar el Pliego Particular de Bases y Condiciones.**

FIRMA:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA (NOMBRE Y APELLIDO):.....



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**  
**DIVISIÓN LOGÍSTICA**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**ANEXO II – ANTECEDENTES**

**LICITACIÓN ABREVIADA 14/2022 ADQ. DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MUROS DE UNIDAD N.º 25 “SANTIAGO VAZQUEZ” Y TEJIDO DE UNIDAD N.º 26 “TACUAREMBÓ”**

CLIENTE (Razón Social de la empresa donde se vendió la mercadería)

---

ADJUDICATARIO (Razón Social de la empresa que se presenta a la Licitación)

---

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>DETALLE DE ARTÍCULOS VENDIDOS</b>

\*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse el procedimiento (Compra Directa, Concurso de Precios, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada, Licitación Pública) y año del mismo.

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA O SELLO: